

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 11.161/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, acordó:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas en Villa del Río, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

En Villa del Río, a 3 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Fdo.:
D. Bartolomé Ramírez Castro.